

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION N° 338 -2025-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, 22 AGO. 2025



Visto el Informe Escalafonario N° 014-2024-GRL-GSRAA/18.01.02 de fecha 24 de julio de 2024, donde se procede mediante accionar de oficio, realizar las acciones administrativas para el pago por Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora, Adriana del Carmen Arbulu Zegarra y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".



Que, mediante Informe Escalafonario N° 014-2024-GRL-GSRAA/18.01.02, del 24 de julio del 2024, se procede hacer el pago por Vacaciones Truncas de la ex - servidora Adriana del Carmen Arbulu Zegarra, comprendido entre los meses de diciembre 2023 hasta a junio de 2024, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS;



Que, la ex - servidora Adriana del Carmen Arbulu Zegarra, en la condición de contratado a través del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), tiene derecho a Vacaciones Truncas al 30-06-2024.

Que, siendo informado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Oficio N°2057-2025-GRL-GSRAA/18.02.02 de fecha 08 de agosto del 2025, la Certificación del Crédito Presupuestario por la disponibilidad presupuestaria que comprende el pago de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a ex trabajadores sujetos al Régimen Laboral D.L. 1057.

Estando a lo informado por Remuneraciones de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada, mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de setiembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER, el pago de Vacaciones Truncas a la ex servidora Adriana del Carmen Arbulu Zegarra, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS) de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – GESTION DE RECURSOS HUMANOS, que ejecuta la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por el monto de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,864.00).

**Oficina Principal**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN N° 338 -2025-GRL-GSRAA/18**

Pág. 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios en mención, serán abonados por la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO -** El egreso que origine la presente Resolución, será con cargo a la Cadena de Gastos 2.1.41.17 Gastos Variables y Ocasionales, de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – Gestión de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 002 Alto Amazonas – Yurimaguas.

Regístrese y Comuníquese,



*Ing. Joe Rengifo Vásquez*  
Ing. Joe Rengifo Vásquez  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

**Oficina Principal**

 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas  
(065) 781054 - (065) 761166  
[www.regionloreto-gsraa.gob.pe](http://www.regionloreto-gsraa.gob.pe)